

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN No. 0033 del 17 FEB 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE QUE COORDINE, REGLAMENTE Y EJECUTE TODO LO PERTINENTE A LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y LA DELEGACIÓN QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ASISTA A LOS JUEGOS NACIONALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LO CONCERNIENTE A LOS JUEGOS INTERNOS – VIGENCIA 2026 - 2027"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto Nacional 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Acuerdo Colectivo suscrito entre la Administración Municipal y las Organizaciones Sindicales, establecido en la Resolución No. 0332 de 2025 ACUERDO COLECTIVO, determinó lo siguiente:

Capítulo VII, PUNTO 18, LA ALCALDIA. Parágrafo 1: De igual forma, expedirá acto administrativo mediante el cual se conforma un Comité permanente que coordine, reglamente y ejecute todo lo pertinente a la participación de todos los funcionarios y la delegación que en nombre del Municipio de San José de Cúcuta asista a los Juegos Nacionales de Empleados Públicos, así como también lo concerniente a los juegos internos.

Parágrafo 2. El Comité de Recreación y Deportes estará representado por dos (2) miembros de la Alcaldía y un (1) miembro de cada organización sindical, y a su vez se delegará un representante en cada disciplina deportiva, individual y colectiva. Dicho comité tendrá su propio reglamento interno para su funcionamiento y administración.

- b) Que, el Acuerdo Colectivo en mención es congruente con el artículo 15 de la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte." El cual señala: el deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.
- c) Que los dos (02) representantes para el comité de Recreación y Deportes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa o de provisionalidad.
- d) Que los ocho (08) representantes de los empleados para integrar el Comité de Recreación y Deportes serán presentados ante la Oficina de Talento Humano mediante oficio y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.
- e) De los ocho (08) representantes de los empleados para integrar el Comité de Recreación y Deportes, fueron designados seis (6) por las organizaciones sindicales de la planta central, en reunión del Comité de Bienestar Social e Incentivos que se realizó . Dichos representantes fueron indicados ante la Oficina de Talento Humano mediante comunicación escrita de fecha Oficio del 26 de enero de 2026; así mismo los otros dos (2) representantes de las organizaciones sindicales del sector administrativo de Educación presentaron ante

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 2 de 3	

la oficina de Talento de la Alcaldía comunicación escrita: SINDEFUPC radicado 2026190030172042 del 12 de febrero de 2026, Y SINTRENAL radicado 2026190030170682 del 12 de febrero de 2026, referenciando de esta forma los representantes de las organizaciones sindicales para la conformación del Comité de Recreación y Deportes los titulares y suplementos así;

ORGANIZACIÓN SINDICAL	OFICIO RADICADO	MIEMBROS	CEDULA
SINDEFUPC	Oficio del 26 de enero de 2026, signado por la presidenta (e) Comité Institucional de Bienestar Social e Incentivos.	RAFAEL CAICEDO CANTOR	13.482.246
SISEPAC		DEISY JOHANNA BALAGUERA RESTREPO	60.444.601
SEMPULCUT		LUZ MYRIAM PAZ ROJAS	60.352.774
SIDEM		SULI YOMAIRA VIVAS REPIKIO	60.357.961
SERPUCUCUTA		JOSÉ ÁNGEL GENTIL RAMÍREZ	13.477.588
UDEMERTITOS		BEATRIZ CRISTINA JÁCOME LOBO	1.090.406.337
SINDEFINEM	Oficio del 12 de febrero de 2026, radicado 2026190030172042	WILLIAM JAIMES VERGEL	13.483.656
SINTRENAL	Oficio del 12 de febrero de 2026, radicado 2026190030170682.	ROSALBA ALBARRACIN RINCON.	60.338.329

f) La Administración Municipal designó como representantes de la Entidad ante el Comité de Recreación y Deportes 2026-2027, al Jefe de la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía y al Jefe de Talento Humano Educativo de la Secretaría de Educación.

g) La Administración Municipal presidirá el Comité de Recreación y Deportes, en cumplimiento del Acuerdo Sindical — Punto 18, siendo la encargada de coordinar, reglamentar y ejecutar todo lo relacionado con la participación de los funcionarios y la delegación del Municipio de San José de Cúcuta en los Juegos Nacionales de Empleados Públicos y los juegos internos, conforme a lo dispuesto en los párrafos del citado acuerdo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Recreación y Deportes para el período 2026–2027, en cumplimiento del Punto 18 del Acuerdo Sindical, el cual quedará integrado así:

Representantes designados por parte de la Administración:

Jefe de la Oficina de Talento Humano o su delegado debidamente acreditado.

Jefe de la Oficina de Talento Humano Educativo o su delegado debidamente acreditado.

Representantes principales de los empleados presentados por las organizaciones sindicales de la planta central y administrativos de la secretaría de educación:

1. RAFAEL CAICEDO CANTOR, identificado con CC No. 13.482.246.
2. DEISY JOHANNA BALAGUERA RESTREPO, identificada con CC No. 60.444.601.
3. LUZ MYRIAM PAZ ROJAS, identificada con CC No. 60.352.774.
4. SULI YOMAIRA VIVAS REPIKIO, identificada con CC No. 60.357.961.
5. JOSÉ ÁNGEL GENTIL RAMÍREZ, identificado con CC No. 13.477.588.



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 3 de 3	

6. BEATRIZ CRISTINA JÁCOME LOBO, identificada con CC No. 1.090.406.337.
7. WILLIAM JAIMES VERGEL, identificado con CC No. 13.483.656.
8. ROSALBA ALBARRACIN RINCON, identificada con CC No. 60.338.329.

PARÁGRAFO 1º: La Presidencia del Comité de Recreación y Deportes será ejercida por la Administración Municipal, a través del Jefe de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces. Las funciones de coordinación, reglamentación y ejecución corresponderán al Comité de Recreación y Deportes, conforme a lo establecido en el Acuerdo Sindical — Punto 18.

PARÁGRAFO 2º: A las sesiones del Comité solo podrá asistir un (1) miembro por cada representación, incluidos los representantes de la Administración Municipal. En caso de delegación, únicamente podrá asistir el delegado debidamente acreditado por escrito

PARÁGRAFO 3º: Los miembros del Comité de Recreación y Deportes, integrarán el órgano por el periodo de dos (2) años contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho comité tendrá su propio reglamento interno para su funcionamiento y administración.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge C. Acevedo P.
JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipio de San José de Cúcuta

20260217-02

Aprobó: Clara Paola Aguilar Barreto - Secretaria General (e).
 Revisó: Yurgen Antonio Guevara Parada - Jefe (e) Oficina de Talento Humano. *yurgen guevara*
 Revisó: Misael Zambrano Galvis - Jefe Oficina de Gestión Jurídica.
 Proyectó: Ángel María Álvarez Castro - Abogado Contratista. *aa*

